

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****FUNCIONARIOS POR DETERMINAR
ALCALDÍA LOCAL DE USME**

Que dentro del expediente radicado bajo el número **877-2020**, se dictó Auto No. **913** del **03 de agosto de 2021** y se dispuso la apertura de **Indagación Preliminar**, adelantada en contra de **FUNCIONARIOS POR DETERMINAR** de la **ALCALDÍA LOCAL DE USME**, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar en contra de **FUNCIONARIOS POR DETERMINAR** de la **ALCALDIA LOCAL DE USME**, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente.

TERCERO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Practicar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno a esta dependencia, con el objeto de incorporar la documentación que se requiera del presunto (s) servidores públicos que resulten responsables de falta disciplinaria, frente a los hechos materia de averiguación, tales como: Nombres completos, número de identificación, cargo, teléfono, correo electrónico, dirección, entre otros.
2. OFICIAR a la Alcaldía Local de Usme para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles, se sirva allegar e informar al Despacho, al correo electrónico yina.rubio@gobiernobogota.gov.co, lo siguiente:
 - a. Cuáles son las políticas ambientales adoptadas por de Alcaldía Local de Usme, respecto del cuidado del cauce de los ríos de la localidad para la vigencia 2019 y 2020.
 - b. Cuáles son los proyectos ambientales que se han suscrito por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME –FDLU- para la vigencia 2019 y 2020, que se refieran a temas relacionados con el cuidado de los ríos de la localidad.
 - c. Cuáles han sido los segmentos viales intervenidos por parte de la Administración Local, que se encuentren cerca a los ríos de la localidad y remitir el informe que dé cuenta del manejo ambiental de dichas obras.
 - d. El nombre, cargo, tipo de vinculación, periodos en los cuales se les designó la labor y actos administrativos de designación (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros), de los servidores responsables para la vigencia 2019 y 2020, del manejo de los proyectos ambientales que se relacionen con la pavimentación de vías adyacentes a cauces de ríos de la localidad de Usme.
2. Citar a los señores **HECTOR TORRES** y **ROMMEL CORREDOR** quienes pueden ser localizados en la Carrera 6 Este No. 106-75 Sur y en la dirección electrónica veduriaseguridadnacional@gmail.com a diligencia ratificación y ampliación de queja bajo juramento, a llevarse a cabo el día 13 de octubre de 2021, a las 10:00 a.m., en las instalaciones de la Oficina de asuntos Disciplinarios Calle 11 No. 8-17 Piso 3, de conformidad con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 734 de 2002.
3. Las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar.

QUINTO: Comunicar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5° de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) **JUAN GABRIEL VALDIVIESO GÓMEZ** Jefe
(E) Oficina de Asuntos Disciplinarios”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 24 NOV 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY _____, A LAS 4:30 P.M.

ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón